

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 112



jueves, 14 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-112

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 4

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 5

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 6
Cuenta general del ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2018 9

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Cuenta general del ejercicio de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2017 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Realización de proceso selectivo con carácter interino de la plaza de Intervención 13

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14
Cuenta general del ejercicio de 2017 15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	16
AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	18
Aprobación del documento técnico de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento y saneamiento	19
AYUNTAMIENTO DE TOBAR	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	20
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
Cuenta general del ejercicio de 2016	22
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular	23
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Aprobación inicial del proyecto de obras para la reurbanización de calles avenida de Francisco Ruiz Valverde y Burgos	24
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Aprobación inicial del expediente número 110/2018 para el ejercicio de 2018	25
AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA	
Expediente de constitución de un coto de caza	26
JUNTA VECINAL DE CONGOSTO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	31
Cuenta general del ejercicio de 2017	32
JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	33
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	34
JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	35
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	36



sumario

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	37
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	38
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	39
Cuenta general del ejercicio de 2017	40

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	41
Cuenta general del ejercicio de 2017	42

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018	43
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2017	44
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Cuenta general del ejercicio de 2017	45
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2017	46
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	47
--	----

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

Convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de Conductor-Operario de esta Mancomunidad	48
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 241/2018	60
-----------------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2017 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bozoo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bozoo, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación inicial del expediente 02/18 de modificación de créditos
del presupuesto 2018 mediante suplemento de créditos*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente 02/18 de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2018, mediante suplemento de créditos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.750,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	32.100,00
6.	Inversiones reales	65.754,38
9.	Pasivos financieros	1.600,00
	Total presupuesto	237.504,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	79.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.475,66
4.	Transferencias corrientes	53.738,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.005,00
7.	Transferencias de capital	12.785,72
	Total presupuesto	237.504,38

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cavia. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada con Cayuela y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 22 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cavia, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En resolución de Alcaldía n.º 120 de 7 de junio de 2018 y vistos los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2018, se determinó:

Primero. – Aprobar los siguientes padrones, en los términos siguientes:

1. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2018: Del 7 de junio al 7 de julio de 2018.

2. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018: Del 7 de junio al 7 de julio de 2018.

Segundo. – Proceder a la exposición pública del expediente en las fechas señaladas, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones en este Ayuntamiento.

Tercero. – Recomendar a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en el municipio, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, a los obligados al pago, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre.

En Treviño, a 7 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.485,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total presupuesto	139.885,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.980,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.100,00
4.	Transferencias corrientes	17.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.705,00
7.	Transferencias de capital	74.700,00
	Total presupuesto	139.885,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 15 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Enrique Ruiz Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontoria de Valdearados, a 28 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>).

En Madrigal del Monte, a 29 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con el artículo 53 del Decreto 128/2018, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter estatal, se va a proceder a la realización de proceso selectivo con carácter interino de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), plaza que actualmente se ejerce en acumulación; por ello se abre un periodo de cinco días hábiles para que cualquier funcionario de habilitación de carácter estatal interesado en cubrir la plaza pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en aras a cubrir la vacante existente.

En Medina de Pomar, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 132.500,00 euros y el estado de ingresos a 132.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Arriba, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Juan Andrés García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Arriba, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Juan Andrés García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Resolución de Alcaldía

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que, según recomendación facultativa, durante unos cuarenta días esta Alcaldía no podrá ejercer las funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en D. Rufino Jesús Pérez Ortega, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo estimado por recomendación facultativa, de unos cuarenta días, del 2 de junio al 12 de julio de 2018.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Quintanilla del Agua, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Cuenta general 2017

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 31 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobado el documento técnico de las obras de «Renovación parcial de la red de abastecimiento y saneamiento en Retuerta», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintisiete mil euros (27.000,00 euros) IVA incluido, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

En Retuerta, a 31 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobar para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.500,00 euros y el estado de ingresos a 50.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tobar, a 28 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Rubén Hierro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobar para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.600,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	48.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.500,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	48.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tobar, a 9 de abril de 2018.

El Alcalde,
Rubén Hierro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tobar, a 28 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Rubén Hierro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Raquel González Gómez. –

Haciendo uso de las facultades legales que otorga la vigente legislación de régimen local, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986.

Dispongo:

Primero. – Delegar las funciones de Alcalde a favor del Primer Teniente de Alcalde don Fabriciano Gómez Sáez, los días del 4 de junio al 18 de junio de 2018, por enfermedad.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, doy fe.

En Valle de Tobalina, a 3 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

Ante mí, la Secretaria
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras para la reurbanización de calles avenida de Francisco Ruiz Valverde y Burgos en Villagonzalo Pedernales, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villagonzalo Pedernales, a 31 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 110/2018 tramitado para la concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito del presupuesto en vigor, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 82 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Zarzosa de Riopisuerga, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Zarzosa de Riopisuerga, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza en constitución, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga; Plaza Mayor, 1, Zarzosa de Riopisuerga (Burgos). C.P. 09108.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

AGUILAR RENEDO, JULIAN
AGUILAR RENEDO, PATRICIO
ALONSO ALONSO, LAURENTINO
ALONSO ALONSO, MARINO
ALONSO ANDRES, RAMON
ALONSO GUTIERREZ, ROSA MARIA
ALONSO HERRERO, FLORENTINO
ALONSO GARCIA, CARMEN
ALONSO GARCIA, ELPIDIO
ALONSO MARTIN, TOMAS
ALONSO PEREZ, MOISES
ALONSO RUBIO, M. BELEN
ALVAREZ HERRERO, TEOD.
ALVAREZ SECO, M. JESUS
ANDRES GONZALEZ, M. ANGELES



ANTOLIN CUESTA, LIDUVINA
APARICIO GARCIA, FELICISIM.
APARICIO GARCIA, PATRICIA
BARGE FRANCO, ANTONIO
BARGE FRANCO, TERESA
CALVO FRANCO, NATIVIDAD
CALVO GUTIERREZ, ANDRES
CALVO LOPEZ, LIBERIA
CALVO RENEDO, VICTORINO
CELIS PEREZ, FRANCISCO
DIEZ GUADILLA, DONATO
EN INVESTIGACION, pol. 505, parc. 5.140
FERNANDEZ BLANCO, VICTORIN.
FERNANDEZ DEHESA, MARINO
FERNANDEZ IGLESIAS, FELICI.
FONTANEDA GUTIERREZ, JULIA
FONTANEDA VALLEJO, EMERENCIANA
FRANCO ALONSO, EZEQUIEL
FRANCO ALONSO, HM.
FRANCO ALONSO, HONORATO
FRANCO ALONSO, TERESA
FRANCO ANDRES, PABLO ALBERTO
FRANCO GARCIA, MARIA JESUS
FRANCO GUTIERREZ, JESU.
FRANCO SANTOS, MAURINO
FRANCO SERNA, AGUSTIN
FRANCO SERNA, M. ANGELES
GARCIA ALONSO, ANGEL
GARCIA APARICIO, SEGUNDO
GARCIA FRANCO, FORTUNATA
GARCIA FRANCO, HM.
GARCIA GARCIA, MARTINA
GARCIA MANZANAL, ANGELINA
GARCIA REYNARD, DANIEL
GARCIA RUIZ, CAYO
GARCIA GONZALEZ, JULIO
GONZALEZ BARRIUSO, EMILIANO
GONZALEZ GARCIA, CIRIACO
GONZALEZ GARCIA, FELIPE



GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
GONZALEZ GARCIA, MAXIMO
GUTIERREZ GARCIA, GENOVEVA
GUTIERREZ MATESANZ, ROSARIO
GUTIERREZ MERINO, HUMILDAD
GUTIERREZ MONTOYA, MAXIMINA
GUTIERREZ VARON, MARCELINO
HERRERO VALLEJO, TOMAS
LLORENTE FERNANDEZ, ALBERT.
LOPEZ DEHESA, SOLEDAD
MANZANAL APARICIO, CRUZ
MANZANAL CALVO, BENITO
MANZANAL DIEZ, FORTUNATO
MANZANAL GARCIA, JULIAN
MANZANAL PEREZ, NATIVIDAD
MANZANAL RENEDO, JULIA
MARCOS BARCENILLA, SANTIAGO
MARTIN COLLADO, SIXTO
MARTIN GUTIERREZ, ANA
MARTINEZ MARTIN, EVELIO
MATESANZ MATESANZ, VICENTE
MATESANZ RENEDO, LORENZO
MATESANZ VARON, EMILIANO
MERINO BARBERO, EUTIQUIANO
MERINO FRANCO, FLORENTINA
MIGUEL SECADAS, MARIANO
MOISEN BILBAO, RAQUEL
MONTOYA RAMOS, MARIA ISABEL
NOGALES PARDO, BRUNO
NOGALES URBANEJA, ANTONIA
PEDROSA GONZALEZ, ELPIDIO
PEDROSA RENEDO, PRIMITIVO
PEREZ BAUTISTA, Y HR.
PEREZ LOPEZ, AGAPITO
PEREZ PEREZ, BAUTISTA
PICON GUTIEZ, JOSE LUIS
PRADO SERNA, BAUDILIO
PROVEDO SANTOS, JUANA
RAMOS MANZANAL, CASIMIRO



RAMOS MERINO, MIGUEL ANGEL
RENEDO ALBA, MARIA LUISA
RENEDO GUTIERREZ, EUSTAQUI.
RENEDO GUTIERREZ, M. ADORACION
RENEDO PEREZ, ANTONIO
RENEDO RENEDO, CARLOS
RENEDO SANTOS, LEONIDES
RENEDO SANTOS, PERPETU.
SERNA MARTIN SAN, MARCELIN.
SERNA PRADO, PEDRO
TAPIA ALONSO, MARIA
VALLE GONZALEZ, JESUS
VALLEJO RUIZ, ANTONIA
VARONA ALONSO, FERNANDO
VILARIÑO REDONDO, MARIA LIDIA

En Zarzosa de Riopisuerga, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias de corrientes	536,18
	Total aumentos	536,18

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	- 536,18
	Total disminuciones	- 536,18

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.208,48
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
6.	Inversiones reales	6.926,78
	Total presupuesto	10.485,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.120,96
7.	Transferencias de capital	4.364,30
	Total presupuesto	10.485,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Congosto, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Corralejo, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Eufrasio García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 8 de mayo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Corralejo, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Joaquín Eufrasio García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (<http://cudevadejuarros.sedelectronica.es>).

En Ibeas de Juarros, a 31 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manuel Pascual Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Lucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.244,20
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
6.	Inversiones reales	7.100,00
	Total presupuesto	11.694,20

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.966,00
7.	Transferencias de capital	4.728,20
	Total presupuesto	11.694,20

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención, 1 agrupado con Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1, personal de limpieza .

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15,72
6.	Inversiones reales	10.598,26
	Total aumentos	10.613,98

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-3.140,00
	Total disminuciones	- 3.140,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.473,98
	Total aumentos	7.473,98

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 18 de abril de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Fuencaliente de Puerta, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Puerta, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojal de Riopisuerga para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Riopisuerga, a 17 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Alfonso Rey García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Riopisuerga, a 17 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Alfonso Rey García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

La Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (<http://modubardesancibrian.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 31 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Sergio Sierra Villegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Renedo de la Escalera, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (<http://sanmillandejuarros.sedelectronica.es>).

En Ibeas de Juarros, a 31 de mayo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.410,00 euros y el estado de ingresos a 47.732,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tornadijo, a 29 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Félix Alonso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

Por resolución de Presidencia de fecha 10 de mayo de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para crear una bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de Conductor-Operario de la Mancomunidad Alfoz de Lara, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA

1. – Objeto de la oferta de empleo.

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Conductor-Operario de recogida de residuos sólidos urbanos, en función de las necesidades de la Mancomunidad Alfoz de Lara, a los efectos de cubrir las bajas, permisos o licencias de los trabajadores municipales que durante el año vienen desarrollando habitualmente su actividad o para reforzar los servicios mancomunados en caso de que sea necesario y así se decida por los responsables de la Mancomunidad, y que no puedan ser asumidas por los trabajadores habituales de la plantilla de esta Entidad Local.

Asimismo la presente bolsa de empleo servirá para proceder a las contrataciones realizadas por periodo determinado como consecuencia de subvenciones concedidas que tengan por objeto la selección de personal desempleado. Para determinar dichas contrataciones, la Mancomunidad realizará oferta de empleo al ECyL quien enviará los candidatos que cumplen los requisitos de la convocatoria. Para la contratación por parte de la Mancomunidad tendrán siempre prioridad los candidatos incluidos en la presente bolsa de empleo por orden de puntuación que reúnan las condiciones y sean candidatos válidos por haber sido remitidos por la Oficina de Empleo. En el caso de existir más plazas vacantes, el resto de candidatos serán elegidos mediante la valoración de méritos conforme se determina en la base sexta de la presente convocatoria sin límite de puntuación debiendo entregar la documentación allí señalada para acreditar sus méritos. En caso de empate de puntos se decidirá por sorteo.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida. La bolsa de empleo se extinguirá, cuando según criterio de la Mancomunidad se estime procedente, cuando no se encuentren más candidatos en la misma, por haber rechazado todos la petición municipal, o por haberse realizado pruebas selectivas para la cobertura definitiva de las plazas que llevasen consigo la formación de bolsa de empleo según las bases de la convocatoria.



En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y sólo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales de la Mancomunidad deben estar cubiertos, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2011, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

En todo caso, las contrataciones que se efectúen respetarán las actuales restricciones legales a la contratación en las Administraciones Públicas según lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el cual tiene el carácter de básico y es de obligada aplicación a todas las Administraciones Públicas.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. Régimen de Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas desde el momento de su toma de posesión estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la Mancomunidad, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

1.4. Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

1.5. Contratación y jornada laboral.

La contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de la producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, salvo en los supuestos en los que la contratación se realice para cubrir bajas laborales por incapacidades temporales, o excedencias, en cuyo caso será de aplicación el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, regulado en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, con una duración hasta la incorporación del trabajador sustituido a su puesto de trabajo.

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, a tiempo parcial o completo, y con horario flexible, en turnos confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio.



2. – *Normativa aplicable.*

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. – *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado consultivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

– Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C, así como el C.A.P., disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

g) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.



3.2. Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

3.3. Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

3.4. No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

4. – *Presentación de instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Mancomunidad Alfoz de Lara y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Alfoz de Lara, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También se podrán presentar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada del Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).
- g) Fotocopia compulsada del carné de conducir. (Se incluye en la solicitud).



h) Fotocopia compulsada u original del informe de vida laboral.

i) Currículo vitae y fotocopia debidamente compulsada de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso incluidos como baremables.

Los méritos deberán acreditarse en el momento de la presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los méritos que no se acrediten documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos alegados y no acreditados documentalmente a la fecha de finalización de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En el supuesto de que la documentación original se encuentre en otro idioma, deberá acompañarse de la correspondiente declaración jurada. La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes, como de valoración de los méritos.

La compulsa de los documentos se podrá realizar en la propia Mancomunidad Alfoz de Lara, presentando siempre el original.

5. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidenta resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6. – Tribunales calificadores.

6.1. El Tribunal de selección que cumple los requisitos de titulación y cuyo número no es inferior a cinco está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Funcionario de Administración Local.
- Suplente: Funcionario de Administración Local.



Secretario:

– Titular: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

– Suplente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

– Titular: Funcionario de Administración Local.

– Suplente: Funcionario de Administración Local.

6.2. El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

6.5. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.6. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría de la Mancomunidad Alfoz de Lara, sito en el polígono industrial San Isidro de Salas de los Infantes (Burgos).

7. – *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

La determinación de los puestos en la bolsa de empleo de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso.

– Fase de concurso de méritos. (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Formación. Máximo 6 puntos.

1.1. Curso de operador de plataformas elevadoras móviles de personas 2 puntos.

1.2. Curso de operador de camión grúa autocargante. 2 puntos.



1.3. Curso para utilización de máquina barredora. 2 puntos

Está titulación deberá ser expedida por centro homologado.

2. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 4 puntos.

Se computará por meses y hasta un máximo de 5 puntos el que posea debidamente acreditada experiencia laboral bien sea en la Administración Pública o en la empresa privada de la siguiente manera:

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de la Administración Local para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de otras Administraciones Públicas para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral: 0,05 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de otras entidades privadas para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral: 0,01 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Durante el mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho. Deberá adjuntar obligatoriamente junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos. Para ello se presentará fotocopia compulsada del documento que lo acredite u original. Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, ni tampoco los periodos de prácticas laborales.



8. – *Calificación final del proceso selectivo.*

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate, se resolverá por sorteo ante el propio Tribunal Seleccionador.

9. – *Publicación de la calificación final y fin del procedimiento selectivo.*

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la constitución de la bolsa de empleo definitiva de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta a la Presidencia.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

10. – *Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.*

10.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento.

10.2. Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por esta Mancomunidad.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la Bolsa de Empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues



de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de localización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

10.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando la Mancomunidad Alfoz de Lara tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

11. – La contratación.

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente.
- d) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

12. – Incompatibilidades.

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por la Mancomunidad Alfoz de Lara.

13. – Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara de la resolución de Presidencia aprobando la convocatoria y las bases de selección.



– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara de la resolución de Presidencia contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso.

Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Salas de los Infantes, a 2 de mayo de 2018.

La Presienta,
Marta Arroyo Ortega

* * *



ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en la bolsa de empleo en la categoría de Conductor-Operario de recogida de residuos sólidos urbanos, en función de las necesidades de la Mancomunidad Alfoz de Lara, como personal laboral temporal.

D/D.^a
mayor de edad, con DNI y con domicilio a efectos de notificaciones en de
y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de la categoría de conductor-operario de recogida de residuos sólidos urbanos, en función de las necesidades de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
2. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
3. Que no padece enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
4. Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
5. Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo de la categoría de conductor-operario de recogida de residuos sólidos urbanos, en función de las necesidades de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Se acompaña la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- B) Fotocopia compulsada del título académico o justificante de abono de las tasas para su expedición.
- C) Justificante pago de tasas para participar en este proceso selectivo.
- D) Acreditación de méritos.

En Salas de los Infantes, a de de 2018.

Fdo. Don/doña

A LA SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA. –



Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Salas de los Infantes, a 10 de mayo de 2018.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 241/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana Isabel Barriocanal Cid.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Basilio Pérez Tajadura y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ana Isabel Barriocanal Cid contra Basilio Pérez Tajadura y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 241/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Basilio Pérez Tajadura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/06/2018 a las 9:50 horas, en Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.^a - Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:55 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Basilio Pérez Tajadura y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)